

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0450-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023.

VISTO, el Oficio N° 395-2023-VPA-UNCA, Informe N° 299-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 023-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría y modificado mediante Resoluciones de Comisión Organizadora N° 0327-2022/CO-UNCA, N° 0449-2022/CO-UNCA, N° 0173-2023/CO-UNCA y N° 0344-2023/CO-UNCA;

Que, mediante Informe N° 299-2023-OGC-UNCA de fecha 10 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Programa del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0450-2023/CO-UNCA

Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 023-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 11 de julio de 2023 la Especialista en Enfermería de la UNCA, Solicita al Vicepresidente Académico la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que ha sido modificado en un 50% y que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, y que, la modificación es de acuerdo al siguiente detalle:

1. En el título y encabezado **dice:** PROGRAMA DEL SERVICIO DE SALUD 2023-2025, y **debe decir:** PROGRAMA DEL SERVICIO DE SALUD 2023-2026.
2. En el ítem II. DIAGNÓSTICO **dice:** no obstante, se proyecta tener 120 estudiantes al 2023 a quienes se les ofrecerá el Servicio de Salud a través del Programa, y **debe decir:** no obstante, a partir del 2024 se proyecta tener 120 estudiantes a quienes se les ofrecerá el Servicio de Salud a través del presente Programa.
3. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, **se eliminó:** la actividad de Gestión del examen médico para ingresantes a la UNCA, programado para el mes de julio y dirigido a estudiantes y la actividad del Festival "Estilos de vida saludable", programado en el mes de noviembre.
4. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023 **dice:** Capacitación de prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, y **debe decir:** Campaña de prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
5. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, **dice:** Taller en Salud Sexual Reproductiva en el mes de agosto, y **debe decir:** para el mes de septiembre.
6. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, **se agregó:** la Campaña de prevención de enfermedades de neurocirugía, actividad programada para el mes de noviembre.
7. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, **dice:** * El primer semestre está dirigido a docentes y personal no docente y en el segundo semestre a estudiantes, y **debe decir:** * Las actividades programadas en el 2023 serán dirigidas a docentes y personal no docente, y a partir del 2024 las actividades estarán dirigidas a estudiantes.
8. En el ítem X. PRESUPUESTO 2023, **se eliminó:** la actividad de Gestión del examen médico para ingresantes a la UNCA, programado para el mes de julio y dirigido a estudiantes, el presupuesto asignado para esta actividad que es de S/21,300.00 y la actividad de Festival de "estilos de vida saludable", el presupuesto asignado de S/2,400.00, siendo un total de S/23,700.00, **se distribuyó** este presupuesto de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0450-2023/CO-UNCA

- En La actividad de Atención de consultas por diversos motivos de salud con y sin derivación a otros establecimientos de salud a estudiantes, docentes y personal no docente, en la específica de gasto 23.15.12. útiles de oficina en el mes de marzo **dice:** S/ 300.00 y **debe decir:** S/1000,00. Así mismo en la específica de gasto 23.18.21 Material, insumo, en el mes de marzo **dice:** S/4,000.00 y **debe decir:** S/6,000.00.
- Campaña de prevención de "Juntos contra el cáncer", en la específica de gasto 23.26.41. Gastos por prestaciones de salud, en el mes de septiembre **dice:** S/5,000.00, y **debe decir:** S/12,000.00. Así mismo en la específica de gasto 23.27.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano **dice:** S/300.00 y **debe decir:** S/600.00.
- Campaña de prevención de Tuberculosis "Respira Sano", en la específica de gasto 23.26.41. Gastos por prestaciones de salud, en el mes de agosto **dice:** S/1,500.00, y **debe decir:** S/3,000.00.
- Campaña de prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, **se agregó:** a específica de gasto 23.26.41. Gastos por prestaciones de salud, en el mes de agosto, S/2,000.00.
- Campaña de atención integral de Salud, en la específica de gasto 23.26.41. Gastos por prestaciones de salud, en el mes de octubre **dice:** S/7,200.00, y **debe decir:** S/12,000.00.
- Campaña de salud visual en la específica de gasto 23.26.41. Gastos por prestaciones de salud, en el mes de noviembre **dice:** S/4,500.00, y **debe decir:** S/6,000.00.
- Campaña de prevención de enfermedades de neurocirugía, **se agregó:** la específica de gasto 23.26.41. Gastos por prestaciones de salud, en el mes de noviembre, S/4,500.00.

9. En los cuadros del ítem XI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS PROYECTADAS AL 2023-2026, XII. CRONOGRAMA PROYECTADO 2023-2026, XIII. Presupuesto Proyectado Al 2023 – 2026, **se agregó:** el cuadro proyectado al 2026, incluido el presupuesto asignado para ese año.

10. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, **dice:** **Para el año 2025 se contempla la contratación de un médico, considerando que se dejará de contratar a 1 enfermera, ya que se tendrá campus universitario y un solo tópico, y debe decir: *Para el año 2025 se proyecta la contratación de un médico, considerando que se dejará de contratar a 1 enfermera (otros servicios profesionales), ya que se tendrá campus universitario y un solo tópico.*

11. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, **se agregó** el cuadro siguiente:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0450-2023/CO-UNCA

CONTRATO DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN GENÉRICA	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE ESPECÍFICA DE GASTO	TOTAL 2023	TOTAL 2024	TOTAL 2025	TOTAL 2026
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	23.28.11	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES*	S/30,000.00	S/96,000.00	S/0.00	S/0.00
SUB TOTAL				S/30,000.00	S/96,000.00	S/0.00	S/0.00

*Se realizará la contratación de servicios técnicos y profesionales en salud (1 enfermera) y otros servicios que se requiera.

Que, mediante Oficio N° 395-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 023-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA;

Que, mediante provisto de fecha 11 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión Organizadora el Oficio N° 395-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N.º 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 enero de 2022, y de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 023-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0450-2023/CO-UNCA

Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 enero de 2022, y de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 023-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL